

## MINISTERIO DE ECONOMIA

2419

**ORDEN de 7 de diciembre de 1978 por la que se concede la condición de títulos-valores de cotización calificada a las acciones emitidas por la Sociedad «Unión Industrial y Agro-Ganadera, Sociedad Anónima» (UNIASA).**

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por la Bolsa Oficial de Comercio de Madrid en fecha 17 de octubre de 1978, a la que acompaña certificación de haberse superado los índices mínimos de frecuencia de cotización y de volumen de contratación por las acciones emitidas por la Sociedad «Unión Industrial y Agro-Ganadera, S. A.» (UNIASA), domiciliada en Granada, Camino de Purchil, sin número, edificio Central Lechera, durante el período de 14 de septiembre de 1976 al 14 de septiembre de 1977 en la citada Bolsa y del 15 de septiembre de 1977 al 14 de septiembre de 1978 en dicha Bolsa y en la Bolsa de Barcelona en que asimismo cotizan, en orden a que se declaren valores de cotización calificada las acciones números 1 al 680.000, de 500 pesetas nominales cada una, emitidas por dicha Sociedad.

Este Ministerio de Economía, en atención a que, según los referidos antecedentes, concurren en los mencionados títulos los requisitos necesarios previstos en los artículos 38 y 39 del vigente Reglamento de las Bolsas de Comercio, aprobado por Decreto 1506/1967, de 30 de junio, ha resuelto que las citadas acciones se incluyan entre los valores que gozan de la condición de cotización calificada.

Lo que se comunica a V. I. para su conocimiento.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 7 de diciembre de 1978.—P. D., el Subsecretario de Economía, Francisco Javier Moral Medina.

Ilmo. Sr. Director general de Política Financiera.

2420

**ORDEN de 7 de diciembre de 1978 por la que se concede la condición de títulos-valores de cotización calificada a las acciones emitidas por la Sociedad «Inmobiliaria Issa, S. A.».**

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por el Bolsín Oficial de Comercio de Valencia en fecha 20 de octubre de 1978, a la que se acompaña certificación de haberse superado los índices mínimos de frecuencia de cotización y de volumen de contratación por las acciones emitidas por la Sociedad «Inmobiliaria Issa, S. A.», domiciliada en Valencia, calle de Comedias, número 3, en el citado Bolsín durante los períodos 1 de junio de 1976 al 31 de mayo de 1977 y del 1 de junio de 1977 al 31 de mayo de 1978, en orden a que se declaren valores de cotización calificada las acciones al portador, números 1 al 80.000, de 500 pesetas nominales cada una, emitidas por dicha Sociedad.

Este Ministerio de Economía, en atención a que, según los referidos antecedentes, concurren en los mencionados títulos los requisitos necesarios previstos en los artículos 38 y 39 del vigente Reglamento de las Bolsas de Comercio, aprobado por decreto 1506/1967, de 30 de junio, aplicable a este caso según prevé la Disposición Final del Reglamento de Bolsines, aprobado por Decreto 1941/1969, de 6 de junio, ha resuelto que las citadas acciones se incluyan entre los valores que gozan de la condición de cotización calificada.

Lo que se comunica a V. I. para su conocimiento.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 7 de diciembre de 1978.—P. D., el Subsecretario de Economía, Francisco Javier Moral Medina.

Ilmo. Sr. Director general de Política Financiera.

2421

### BANCO DE ESPAÑA

#### Mercado de Divisas de Madrid

Cambios oficiales del día 24 de enero de 1979

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar U. S. A. (1) .....	69,459	69,719
1 dólar canadiense .....	58,359	58,647
1 franco francés .....	16,372	16,452

(1) Esta cotización será aplicable por el Banco de España a los dólares de cuenta en que se formalice intercambio con los siguientes países: Colombia y Guinea Ecuatorial.

#### Divisas convertibles

#### Cambios

	Comprador		Vendedor	
1 libra esterlina .....	138,466		139,283	
1 franco suizo .....	41,356		41,635	
100 francos belgas .....	238,060		239,773	
1 marco alemán .....	37,559		37,802	
100 liras italianas .....	8,314		8,355	
1 florín holandés .....	34,781		34,999	
1 corona sueca .....	15,944		16,041	
1 corona danesa .....	13,555		13,633	
1 corona noruega .....	13,660		13,738	
1 marco finlandés .....	17,509		17,619	
100 chelines austriacos .....	511,743		517,471	
100 escudos portugueses .....	148,100		149,291	
100 yens japoneses .....	35,037		35,257	

## MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

2422

**RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace pública la adjudicación definitiva de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Ramil y empalme de Puente Otero. (E. 6.802).**

El ilustrísimo señor Director general de Transportes Terrestres, en uso de facultades delegadas por Orden ministerial de 5 de julio de 1977, con fecha 28 de diciembre de 1978, ha resuelto otorgar definitivamente a «Herederos de Gabriel Sanjuán Varela, C. B.», la concesión del citado servicio, como hijuela del ya establecido entre La Coruña y Meira, con hijuela, de El Ferrol a Santiago de Compostela (U-274), provincia de Lugo, con arreglo a las Leyes y Reglamentos de Ordenación y Coordinación de Transportes vigentes, y, entre otras, a las siguientes condiciones particulares:

Itinerario: Longitud, 13 kilómetros Ramil, Azumara, Castro del Rey, Bazar y empalme de Puente Otero.

Expediciones: Una diaria de ida y vuelta entre Ramil y Villalba, con la intensificación del servicio-base en el tramo parcial afectado.

Tarifas: Las mismas del servicio-base de la U.274.

Clasificación respecto del ferrocarril: Coincidente b) en conjunto con el servicio-base U.274.

Madrid, 28 de diciembre de 1978.—El Director general, José Luis García López.—215-A.

2423

**RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace pública la adjudicación definitiva de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Puebla de Valverde y Benavente y cruce de Mozar a Faramontanos de Tabara y Zamora (E. 11.376).**

El ilustrísimo señor Director general de Transportes Terrestres, en uso de facultades delegadas por Orden ministerial de 5 de julio de 1977, con fecha 28 de diciembre de 1978, ha resuelto otorgar definitivamente a Empresa «Vaquero, S. A.», la concesión del citado servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Puebla de Valverde y Benavente y cruce de Mozar a Faramontanos de Tabara y Zamora, provincia de Zamora, con arreglo a las Leyes y Reglamentos de Ordenación y Coordinación de Transportes vigentes, y, entre otras, a las siguientes condiciones particulares:

Itinerario: Longitud, 106,200 kilómetros; Puebla de Valverde, Morales, Villaveza, Navianos, Mozar, Villanazar, Santa Cristina de la Polvorosa y Benavente, de 33,4 kilómetros de longitud; cruce de Mozar, Burganes, Ojillos, Bretocino Faramontanos de Tabara y Zamora, de 72,800 kilómetros de longitud.

Prohibiciones de tráfico: De y entre Santa Cristina de la Polvorosa y Benavente y viceversa. De y entre Tabara y Zamora y viceversa.

Expediciones. Una de ida y vuelta los lunes, jueves y sábados no festivos entre Puebla de Valverde y Benavente, y una de ida y vuelta los martes y viernes entre Puebla de Valverde y Zamora.

Tarifas: Clase única a 1,034 pesetas viajero/kilómetro. Exceso de equipajes, encargos y paquetería a 0,1551 pesetas por cada